



Secretaría General

Of N°09/9001/030000/ **2314**

Ciudad de México, 28 de noviembre de 2024.

Lic. Borsalino González Andrade
Director de Administración

El H. Consejo Técnico, en su sesión ordinaria celebrada el día 28 de noviembre del presente año, dictó el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.281124/426.P.DA, en los siguientes términos:

“Este Consejo Técnico, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 251, fracciones IV y XXXVIII, 263, 264, fracciones III, XIV y XVII, 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social; 5 y 57, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 31, fracción XX, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el planteamiento presentado por el Director General, a través de la persona Titular de la Dirección de Administración, en términos del oficio número 1035, de fecha 08 de noviembre de 2024, así como del dictamen del Comité de Administración y del Comité de Presupuesto, ambos del propio Órgano de Gobierno, emitidos en reuniones realizadas el 21 y 25 de noviembre del mismo mes y año, respectivamente; **Acuerda: Primero.-** Autorizar la contratación plurianual del ‘Arrendamiento de 1000 Ambulancias de Traslados Programados’ por 36 meses, estableciendo la distribución del gasto en los tres años. **Segundo.-** Autorizar la contratación plurianual, por un monto total máximo de \$4,298,106,240.00 [CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.], con la distribución anual siguiente: a) en el ejercicio fiscal 2025, la cantidad de \$1,193,918,400.00 [MIL CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.]; b) en el ejercicio fiscal 2026, la cantidad de \$1,432,702,080.00 [MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.]; c) en el ejercicio fiscal 2027, la cantidad de \$1,432,702,080.00 [MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHENTA PESOS 00/100 M.N.]; y d) en el ejercicio fiscal 2028, la cantidad de \$238,783,680.00 [DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.]; todas las cifras anteriores incluyen el Impuesto al Valor Agregado. Será responsabilidad de la Dirección de Administración dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social, donde la elección del plazo deberá considerar las mejores condiciones para el Instituto en términos de economía, eficacia y eficiencia. **Tercero.-** Instruir a la persona titular de la Dirección de Administración para que considere, dentro de su presupuesto ...vta.

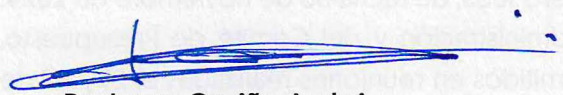
H. Consejo Técnico



de operación en cada ejercicio fiscal a partir del año 2025 y hasta el 2028, las cantidades anuales correspondientes al periodo contratado, de conformidad con el punto Segundo de este Acuerdo, quedando sujetas a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 24 y 25, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 32 y 50, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como 277 F y 277 G, de la Ley del Seguro Social. **Cuarto.-** Instruir a la persona Titular de la Dirección de Administración, para que presente a este Órgano de Gobierno anualmente, un informe sobre los resultados de la contratación del Servicio Integral a que se refiere el presente Acuerdo, así como las modificaciones que pudiera requerir esta autorización, privilegiando la continuidad y fortalecimiento del mismo, a fin de que se presente a la consideración y aprobación del propio Consejo Técnico”.

Lo que comunico a usted para su conocimiento.

Atentamente.



Dr. Jorge Gaviño Ambriz
Secretario del H. Consejo Técnico

Con copia:

- Mtro. Zoé Robledo Aburto. Director General y Presidente del H. Consejo Técnico.
- Integrantes del H. Consejo Técnico. La copia podrá ser descargada en el Sistema Integral de Control de Acuerdos (SICA).
- Mtro. Marco Aurelio Ramírez Corzo. Director de Finanzas.
- Unidad de Adquisición.
- Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
- Lic. Gustavo A. Zavala Guerrero. Coordinador de Órganos de Gobierno. *La copia será enviada por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia (SICGC).*

GAZG/MAPR/EAF/CCPM/cxrc

Dr. Gaviño Ambriz





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000000727-2025

Dictamen de Inversion

X Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
140000 Coord de Conser y Servi Genera

Concepto: OF. 16835 RECIBIDO 28/11/2024- ARRENDAMIENTO DE AMBULANCIAS, PARA EL EJERCICIO 2025

Fecha Elaboración: 28/11/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 1,193,918,400.00
Cuenta: 42061312 Arrendamiento de ambulancias Unidad de Información: 099001 Centro de Costos: 140000
Partida Presupuestaria SHCP: 32502 Arrendam de vehiculos terrestres, aéreos, marítimos, lacustr

Table with 12 columns (ENE to DIC) showing monthly commitment and available amounts in thousands of pesos.

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos.

ATENTAMENTE
Laura Natalia López Tinajero
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

Table with 3 columns: DIA, MES, AÑO. Value: DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO
CONTRATO No.
IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$.00
Stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA, DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL, CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2025.

Clave: 6170-009-001